

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XII

16 de junio de 1993

- Número 77

Página 875

III LEGISLATURA

SUMARIO

Página

4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.

4.2. MOCIONES.

Aprobación por el Pleno.

- Criterios del Consejo de Gobierno con relación a las carreteras regionales y su conservación, N° 24, subsiguiente a la interpelación N° 45.

[42R07]

876

Desestimación por el Pleno.

- Criterios generales del Consejo de Gobierno en política de prevención y extinción de incendios forestales, N° 23, subsiguiente a la interpelación N° 43.

[42R06]

876

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

Aprobación por el Pleno.

- Elaboración de una base de precios informática que sirva de referencia para el establecimiento y control de las obras públicas, N° 41.

[43R08]

876

Desestimación por el Pleno.

- Obras necesarias en los Torreones de Cartes, N° 38.

[43S13]

877

4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.**4.2. MOCIONES.**

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO CON RELACION A LAS CARRETERAS REGIONALES Y SU CONSERVACION. (Nº 24, subsiguiente a la Interpelación Nº 45).

[42R07]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 11 de junio de 1993, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la moción, Nº 24, subsiguiente a la Interpelación nº 45, relativa a criterios del Consejo de Gobierno con relación a las carreteras regionales y su conservación, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista y publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea número 57, correspondiente al día 2.4.93.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 14 de junio de 1993.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"Que el Gobierno Regional de Cantabria presente ante la Asamblea Regional un Plan Regional de Carreteras".

CRITERIOS GENERALES DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN POLITICA DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES. (Nº 23, subsiguiente a la Interpelación Nº 43).

[42R06]

Presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

DESESTIMACION POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 11 de junio de 1993, desestimó la

moción Nº 23, subsiguiente a la Interpelación nº 43, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a criterios generales del Consejo de Gobierno en política de prevención y extinción de incendios forestales, publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea nº 50, correspondiente al día 17.3.93.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 14 de junio de 1993.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

ELABORACION DE UNA BASE DE PRECIOS INFORMATIZADA QUE SIRVA DE REFERENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBRAS PUBLICAS. (Nº 41).

[43R08]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 11 de junio de 1993, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 41, relativa a elaboración de una base de precios informatizada que sirva de referencia para el establecimiento y control de las obras públicas, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista y publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea número 59, correspondiente al 13.4.93.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 14 de junio de 1993.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"Que la Asamblea Regional de Cantabria inste al Consejo de Gobierno a la elaboración de una Base de Precios informatizada, con ámbito regional, que

sirva de referencia para el establecimiento y control de las obras públicas correspondientes".

OBRAS NECESARIAS EN LOS TORREONES DE CARTES.(Nº 38).

[43S13]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

DESESTIMACION POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

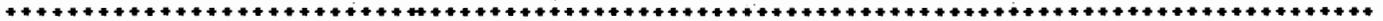
El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 11 de junio de 1993, desestimó la proposición no de ley Nº 38, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a obras necesarias en los Torreones de Cartes, publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea nº18, correspondiente al día 11.2.93.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 14 de junio de 1993.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.



BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

- "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" (Incluido IVA) 5.500 Ptas.
 "Diario de Sesiones" (Incluido IVA) 6.000 Ptas.
(Marque con una X la suscripción deseada)

Ejemplares sueltos: BOARC 75 Ptas.
Diario de sesiones 125 Ptas.

NOMBRE

DIRECCION

LOCALIDAD C.P.

PROVINCIA

Forma de pago:

Giro núm. a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

....., de de 19

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria
C/ Alta, 31 - 33
Teléfono 942/ 37 61 61
39008 SANTANDER

CONDICIONES GENERALES

1. La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
2. El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
3. La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
4. Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.